

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXIMASE al grupo "Lazos de Amor y Esperanza" de la capilla "Medalla Milagrosa" perteneciente a la Institución Salesiana "Colegio Don Bosco", organizadores del Almuerzo Show con motivo del festejo del "Día de la Madre", que se desarrollará en instalaciones del Polideportivo Municipal del Barrio La Cantera "Malvinas Argentinas", del pago de lo establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y del Artículo 16, Inciso I), Título II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2522

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/10/2002.

Jam.

*[Signature]*  
S. A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

*[Signature]*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 29 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 5159/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/10/2002, por la cual se exime del pago de lo establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y del Art. 16, Inciso I) Título II "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508 al grupo "Lazos de Amor y Esperanza" de la capilla "Medalla Milagrosa" perteneciente a la Institución Salesiana "Colegio Don Bosco", organizadores del Almuerzo Show con motivo del festejo del "Día de la Madre" que se desarrollara en las instalaciones del Polideportivo Municipal del Barrio La Cantera "Malvinas Argentinas".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 688/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2522**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/10/2002, por la cual se exime del pago de lo establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y del Art. 16, Inciso I) Título II "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508 al grupo "Lazos de Amor y Esperanza" de la capilla "Medalla Milagrosa" perteneciente a la Institución Salesiana "Colegio Don Bosco", organizadores del Almuerzo Show con motivo del festejo del "Día de la Madre" que se desarrollara en las instalaciones del Polideportivo Municipal del Barrio La Cantera "Malvinas Argentinas". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **773** /2002.



*[Signature]*  
 ORLA TOLEDO ZUMELZU  
 Secretaría de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
 ING. JORGE A. GARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia